



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00070823-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Las actuaciones presentadas por la Mgter. Lic. Carolina Florencia CRAVERO PONSO, por las cuales solicita su designación en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, en el Departamento de Producción Animal, unidad operativa: Cátedra de Producción de Leche, para cumplir funciones de docencia en espacios curriculares correspondientes a la Carrera de Grado: Licenciatura en Agroalimentos; y

**CONSIDERANDO:**

Que cuenta con los avales de la Coordinación de la Cátedra y de la Dirección del Departamento de Producción Animal, y el conocimiento de la Dirección del Departamento de Agroalimentos.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** *Designar con carácter interino* a la Mgter. Lic. Carolina Florencia CRAVERO PONSO, Leg. N° 54.129, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, en el Departamento de Producción Animal, unidad operativa: Cátedra de Producción de Leche, para cumplir funciones de docencia en espacios curriculares correspondientes a la Carrera de Grado: Licenciatura en

Agroalimentos, desde el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2026, o hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en dicho cargo.

**ARTICULO 2º:** De acuerdo a RHCD N° 195/18 Art. N° 1, los docentes con carácter interino deberán acreditar obligatoriamente en el plazo máximo de dos años, formación pedagógica-didáctica, en el caso que el postulante no lo acreditara al momento de la designación.

**ARTICULO 3º:** Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

**ARTICULO 4º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al/a la interesado/a. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.